



MUNICIPALIDAD DE ARICA

OTORGA AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE BNUP - KIOSCO CONFITERO, CANCHA RAYADA ENTRE CHORRILLOS Y LA CONCEPCION

EXENTO

DECRETO: N° **4678** /2.024.-
ARICA, 06 de mayo del 2024.-

VISTOS:

1. El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Presentación de la Sra. Joyce Maryon Diaz Tello, cedula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] quién solicita autorización para instalar kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público.
3. Ord. Nro. 397 del 5 de febrero de 2024 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza uso del B.N.U.P para la instalación de kiosco confitero en Av. Cancha Rayada entre Chorrillos y La Concepción.
4. Ord. Nro. 508 del 19 de febrero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite Informe Social Nro. 181 de fecha 19/02/2024 a nombre de la Sra. Joyce Maryon Diaz Tello.
5. Oficio Público Nro. 676 de fecha 15 de abril de 2024, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quien autoriza a la Sra. Joyce Maryon Diaz Tello, cédula de identidad Nro. [REDACTED], para instalar kiosco confitero en Av. Cancha Rayada entre Chorrillos y La Concepción
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 12.769 del 22 de diciembre del 2023, en atención al Art. 63° de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORIZACE la ocupación del Bien Nacional de uso Público, a **JOYCE MARYON DIAZ TELLO**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED], para la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla.

B.N.U.P KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : JOYCE MARYON DIAZ TELLO
RUT : [REDACTED]
UBICACIÓN : A 20,00 METROS DESDE SOLERA NOR-ORIENTE DE AV. CANCHA RAYADA, ENTRE CHORRILLOS Y LA CONCEPCIÓN.
TIPO DE KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PÚBLICO 676 DEL 15 DE ABRIL DE 2024
VALOR : ½ U.T.M MENSUAL
SUPERFICIE : 6 m²(2x3 metros).

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco, se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales, respecto a presentar ante esa Dirección una solicitud de Permiso de Edificación y posteriormente una solicitud de Recepción Final, según lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y construcción. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales, Art. 12, del Reglamento de Kioscos.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a **JOYCE MARYON DIAZ TELLO**, cédula de Identidad [REDACTED], en la dirección de [REDACTED], comuna de Arica o por **CARTA CERTIFICADA** como lo establece el artículo 46 de la Ley N°19.880.

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Administración Municipal, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Obras Municipales, Contraloría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Secplan, DIPRESEH, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del alcalde.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCGISFA/NE/JFVP/fvp